de la mencionada resolución, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, turno restringido, de esta Universidad de Alicante.

	DNI
Aspirantes admitidos	
Agustín Medina Ruiz	74.142.502
Remedios Mondedéu Andréu	21.368.189
Aspirantes excluidos	
Ninguno.	

Alicante, 1 de febrero de 1983.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Gil Olcina.

10313 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una plaza de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.*

Vacante una plaza de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de León, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, al amparo de lo autorizado en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) que desarrolla lo establecido en el artículo 8.°, 2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.°, 2, d), del anteriormente citado Estatuto del Personal, se ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la plantilla de la Universidad de León, para ser cubierta en turno restringido, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

En el caso de no cubrirse esta plaza, incrementaría automáticamente el turno libre.

1.2 *Características de la plaza:*

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que los desarrollen y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración central, local o autónoma del Estado, conforme señala la Ley 20/1982, de 9 de junio.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (CDU).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas: Uno de Biblioteconomía e Historia del Libro, otro de Archivos, Museos y Bibliografía y otro de Organización Administrativa, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme el programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y por el Secretario del Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas un tema sacado a suerte sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria, é igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y el Secretario del Tribunal los custodiará.

Quinto ejercicio.—Con carácter voluntario los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traducir con la ayuda de diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta, que no hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo, perteneciente a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico, o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar lo siguiente en su solicitud:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa con lo establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León, debidamente cumplimentada en el impreso normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3 Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

3.5 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 *Derecho de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.7 *Procedimiento de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de León o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.8 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de León aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de León y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Rector de la Universidad de León o Profesor de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Universidad.

Un Profesor numerario de la propia Universidad.

Secretario: El Gerente de la Universidad de León.

Se nombrarán tanto miembros suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recursar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y orden del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

La calificación de los ejercicios se realizará del siguiente modo:

El primer ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos.

El segundo ejercicio es así mismo eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos.

El tercer ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas propuestos.

El cuarto ejercicio es eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

El quinto ejercicio no será eliminatorio y se calificará con un máximo de dos puntos para cada lengua traducida, no computándose las calificaciones inferiores a un punto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de probados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de León, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañando el certificado académico de los estudios realizados.

c) Los excedentes deberán presentar declaración de no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas durante el período de excedencia.

9.2 *Plazo de presentación de documentos.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convoatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Exenciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas

10. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramiento definitivo.*—Por el Rectorado de la Universidad de León, se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplidos todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado el apartado c) del mismo por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deri-

ven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 21 de febrero de 1983.—El Rector, Andrés Suárez y Suárez.

PROGRAMA QUE SE CITA

I. *Biblioteconomía e Historia del Libro*

1. El libro y las bibliotecas a través de la historia.
2. Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: Historia y formación de sus fondos.
3. Concepto y misión de la biblioteca pública. Salas de lectura. Préstamos de libros
4. Los servicios de extensión bibliotecaria: La información bibliográfica y el bibliobús Las Casas de Cultura.
5. El libro y la biblioteca en los Centros docentes.
6. Concepto y misión de la biblioteca universitaria. Bibliotecas universitarias en el mundo.
7. Las bibliotecas universitarias en España.
8. Adquisición de fondos bibliográficos: Compra, canjes y donativos.
9. Conservación de fondos bibliográficos:: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
10. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases y características de los catálogos.
12. Mecanización de los servicios bibliotecarios.

II. *Archivos, Museos y Bibliografía*

1. Concepto y clasificación de los archivos.
2. Concepto y misión de los museos.
3. La documentación: Concepto y contenido. Clases de documentos.
4. Servicios de archivo: Información, certifcación y consulta Conservación de documentos.
5. Bibliografía: Modalidades.
6. Bibliografía y obras de referencia básica en Ciencias Fisiconaturales y Aplicadas.
7. Bibliografías y obras de referencia básica en Humanidades y Ciencias Sociales.
8. La Catalogación y cita de los materiales bibliográficos. La ficha bibliográfica.
9. Principales archivos españoles.
10. Técnicas de reproducción de documentos.
11. Normalización.
12. Almacenamiento y recuperación de información por medios electrónicos.

III. *Historia de la Cultura*

1. Las culturas prehistóricas.
2. El Antiguo Oriente.
3. Egipto y su cultura.
4. La Cultura Griega.
5. La Cultura Romana.
6. La época de Carlomagno.
7. La Cultura en el mundo Islámico.
8. La Cultura en los reinos cristianos de España en la alta Edad Media.
9. La Cultura en la baja Edad Media.
10. La transición en la Edad Moderna.
11. Los grandes inventos y descubrimientos geográficos.
12. El Renacimiento.
13. El Humanismo y Renacimiento en España.
14. El Barroco en Europa.
15. El Barroco en España.
16. La Cultura en la época de la Ilustración.
17. La Ilustración en España.
18. El Romanticismo.
19. El Romanticismo en España.
20. La Cultura en el siglo XIX.
21. La Cultura en el siglo XIX en España.
22. La Cultura desde 1900.
23. La Cultura desde 1900 en España.

IV. *Organización administrativa*

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El funcionario público. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Jefatura del Estado. La Administración Central: Consejo de Ministros, Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros Organos de la Administración Central.
5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. La Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos. Funciones. Organos consultivos de los mismos.
6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio esencial del Presupuesto de Gasto de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los Presupuestos universitarios.
7. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Organismos autónomos.
8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización Académica. Facultades. Escuelas Técnicas Superiores. Departamentos. Institutos. Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración central y local. Legislación relativa a bibliotecas universitarias.

10314 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 2.ª (Topología)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero último), al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 2.ª (Topología)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don José Luciano López Rosendo (DNI 32.602.517).
Don Sebastián Xambo Descamps (DNI 40.417.048).
Don Daniel Hernández Ruipérez (DNI 7.797.571).
Don Juan Antonio Navarro González (DNI 7.809.533).
Doña Francisca María Mascaró Bonnin (DNI 41.396.174).
Don Rafael V. Sivera Villanueva (DNI 19.448.054).
Don Emilio Bujalance García (DNI 3.769.922).
Don Angel Fernández Izquierdo (DNI 74.154.488).
Don Agustín Reventós Tarrida (DNI 46.211.458).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional en la resolución de 30 de noviembre pasado, por los motivos que se indican:

Doña Lucía Contreras Caballero (DNI 75.056.249). No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnicas Superior.

Don José María Sánchez Abril (DNI 29.398.527). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José Manuel Rodríguez Sanjurjo (DNI 1.385.930). Las mismas circunstancias.

Don Eladio Domínguez Murillo (DNI 17.979.392). Las mismas circunstancias.

Don Luis Javier Hernández Paricio (DNI 18.408.601). Las mismas circunstancias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Director general, por delegación (Orden del 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

10315 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades (Procesos Estocásticos)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Barcelona.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero último), al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), en turno libre, para la provisión de la plaza de Pro-